

va", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Felix Fernández Tejedor.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

21273 *ORDEN de 7 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Peninsular Maderera, sociedad anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 1 de abril de 1974, en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por «Peninsular Maderera, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Peninsular Maderera, S. A.» contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación de Trabajo de veintidós de marzo del mil novecientos sesenta y ocho, confirmando la validez en derecho de dicha resolución y, en consecuencia absolvemos a la Administración de la demanda contra la misma formulada por la citada recurrente; no hacemos expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril. José María Cordero.—Felix Fernández Tejedor.—Aurelio Botella.—Isaac José Medina Garjón.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

21274 *ORDEN de 9 de octubre de 1974 por la que se autoriza la transferencia de «Gas Mansana, S. A.», a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», de la concesión del servicio público de suministro de gas en Manresa.*

Ilmo. Sr.: Las Entidades «Gas Mansana, S. A.», y «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», han solicitado conjuntamente de este Ministerio autorización para efectuar la transferencia, a favor de la segunda, de la concesión del servicio público de suministro de gas a Manresa (Barcelona).

Encontrando atendibles las razones en que se apoya la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto autorizar a «Gas Mansana, S. A.», que transfiera a favor de «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», la concesión del servicio público de suministro de gas a Manresa.

La autorización queda subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», asumirá todas las obligaciones y derechos de «Gas Mansana, S. A.», como Entidad suministradora de gas a Manresa, así como todos los elementos e instalaciones con su cartera de abonados.

2.ª Se presentará ante el Ministerio de Industria documento público relativo a la transferencia que se autoriza, en el que conste la nota de liquidación o exención, en su caso, del impuesto de transmisión de bienes y actos jurídicos documentados.

3.ª Ambas Entidades darán cumplimiento a las obligaciones que en relación con la inscripción de titularidad en el Registro Industrial resultan del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, comunicando a la Delegación Provincial del Ministerio la fecha en que el servicio pasará a ser prestado por «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.».

4.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a que quede sin efecto esta autorización de transferencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía:

21275 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 548-74/139, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Enher» (con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2919/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Enher» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Ricardo Fina Vidal», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: en el apoyo número 98 de la línea Gerona-La Bisbal-Palfrugell tramo III.

Final de la misma: En la nueva E. T. 8.098, «Ricardo Fina Vidal».

Términos municipales a que afecta: Monrás y Palfrugell. Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,460 (Aérea) y 0,770 (subterránea).

Conductores: Cobre de 11,904 milímetros cuadrados de sección (aérea) y 50 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Material: Apoyos de hierro y madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 300 KVA., a 25/0,360-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—13.454-C.

21276 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 339-74/133, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Enher» (con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Enher» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Esteban Puigdemont Banús», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes: